



148238

14/1

**ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO PARCIAL ENTRE DON ANDRÉS EDUARDO GARRIDO MACAYA Y DON ÁLVARO EMILIO REYES MONTALDO.**

R. EX. N°:

077

VALPARAÍSO,

16 ENE. 2020

**VISTOS:** Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don Andrés Eduardo Garrido Macaya y don Álvaro Emilio Reyes Montaldo; Contrato de reemplazo parcial de fecha 30 de diciembre de 2019, suscrito ante la Notario Público de Tomé, don Gonzalo Miguez Núñez, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción de la embarcación "**SERGIO III**", RPA N° 963731, matrícula N° 2364, de la Capitanía de Puerto de Lirquén; el Informe Técnico N° 3354, de fecha 09 de enero de 2020; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con 30 de diciembre de 2019, don Andrés Eduardo Garrido Macaya, cédula de identidad N° 10.607.137-3, como reemplazado y don Álvaro Emilio Reyes Montaldo, cédula de identidad N° 12.729.462-3, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 963731, correspondiente a la embarcación "**SERGIO III**" matrícula N° 2364, de la Capitanía de Puerto de Lirquén.
- 2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 65049, en la categorías de armador, pescador artesanal y recolector de orilla, inscrito con fecha 30 de junio de 1995 y posee a su nombre la embarcación "**DARIO ABRAHAM I**", RPA N° 964498, matrícula N° 2407 de Lirquén por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.
- 3.- Que, el reemplazante invoca la categoría de armador artesanal, con el recurso Merluzo Común, autorizado para la embarcación "**SERGIO III**" con RPA N° 964498, presentando 15 viajes para el año 2015, 08 viajes para el año 2016, 28 días para el año 2017 y 18 viajes para el año 2018, siendo el 50% del promedio anual para esa región 5 viajes para el año 2015, 5 viajes para el año 2016, 5 viajes para el año 2017 y 5 viajes para el año 2018, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura -en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.
- 4.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1551664, de fecha 18 de diciembre de 2019, extendido por la Autoridad Marítima de Lirquén, consta que la embarcación menor denominada "**SERGIO III**", matrícula N° 2364, de la Capitanía de Puerto de Lirquén, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1551665, de la misma Autoridad Marítima y con misma fecha, el cual señala que la embarcación "**SERGIO III**" se encuentra vigente y operativa hasta el día 26 de febrero de 2020.
- 5.- Que, se certifica además, que la embarcación "**SERGIO III**" posee 11,0298 metros de eslora, 4,95 metros de manga, 2,04 metros de puntal y una capacidad de bodega de 13,1 metros cúbicos, según lo indicado en la copia del certificado nacional de arqueo A-N° 1175324, de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, otorgado por el Capitán de Puerto de Lirquén, con fecha 16 de diciembre de 2015.



10/11

6.- Que, de conformidad al artículo 50 B "las inscripciones en el registro artesanal podrán ser reemplazadas en pesquerías con acceso cerrado, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 50 de esta ley.", agregando "quedando sin efecto la inscripción respecto de las pesquerías con acceso abierto, por el sólo ministerio de la ley.", es decir, sólo se traspasarán al reemplazante aquellas pesquerías con acceso cerrado que no tenga ya inscritas y autorizadas en la categoría de pescador artesanal propiamente tal.

7.- Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

**RESUELVO:**

1. **ACÓGESE** solicitud de reemplazo parcial presentada con fecha 30 de diciembre de 2019, por don Andrés Eduardo Garrido Macaya, cédula de identidad N° 10.607.137-3, como reemplazado y don Alvaro Emilio Reyes Montaldo, cédula de identidad N° 12.729.462-3, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 963731, correspondiente a la embarcación "SERGIO III" matrícula N° 2364, de la Capitanía de Puerto de Lirquén.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59º de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62º del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.  
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"**

SUBDIRECCIÓN  
DE  
PESQUERÍAS  
BERNARDO NARANJO GATICA  
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS (S)  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DMD/pcc  
Distribución:

- Andrés Eduardo Garrido Macaya.
- Alvaro Emilio Reyes Montaldo.
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de BioBio.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes